



# GACETA MUNICIPAL DE CANDELARIA



GOBIERNO MUNICIPAL DE CANDELARIA  
PERÍODO 2018-2021



CANDELARIA CAMPECHE A 30 DE JULIO DE 2021.  
GACETA N. 65

## CON ACCIÓN, EL SOL SALE PARA TODOS

HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, ESTADO DE  
CAMPECHE. AVENIDA 1ro DE JULIO S/N COLONIA CENTRO, CP: 24300  
TELEFONO (982) 82 603 59.

# **GACETA MUNICIPAL DE CANDELARIA**

GOBIERNO MUNICIPAL DE CANDELARIA PERÍODO 2018-2021

**BR. SALVADOR FARIAS GONZÁLEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**ING. VICTOR VELASCO VIVEROS  
SINDICO DE HACIENDA**

**LIC. RICARDO DE LA CRUZ HERNANDEZ  
SINDICO JURIDICO**

**C. JUANA CONTRERAS ALCÁZAR  
PRIMERA REGIDORA**

**C. ROMARIO FRANCO GALLEGOS  
SEGUNDO REGIDOR**

**C. YOLANDA VALLES PECH  
TERCERA REGIDORA**

**C. MOISÉS PECH LÓPEZ  
CUARTO REGIDOR**

**LIC. KAREN LIZETH ÁVILA ESQUIVEL  
QUINTA REGIDORA**

**ING. EDER ALONSO VALLES VADILLO  
SEXTO REGIDOR**

**LIC. LAURA ABREU RUIZ  
SÉPTIMA REGIDORA**

**C. FIDELINA JIMENEZ ZACARIAS  
OCTAVO REGIDOR**



**CON ACCIÓN, EL SOL SALE PARA TODOS**

HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, ESTADO DE  
CAMPECHE. AVENIDA 1ro DE JULIO S/N COLONIA CENTRO, CP: 24300  
TELEFONO (982) 82 603 59.

# VIGÉSIMA SESIÓN

# EXTRAORDINARIA

# JULIO



**CON ACCIÓN, EL SOL SALE PARA TODOS**





H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO  
DE CANDELARIA CAMPECHE.  
PERIODO 2018-2021



SECRETARÍA

EN LA CIUDAD DE CANDELARIA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, DEL ESTADO DE CAMPECHE, EL QUE SUSCRIBE, **LIC. ABNER XOCHICALI MÁRQUEZ VILLEGAS**, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 123 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO: QUE EN EL ACTA DE LA VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA 22 DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, SE ENCUENTRA ASENTADO LO SIGUIENTE: -----

**A).** - QUE EN EL ACTA DE LA VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA EFECTUADA CON FECHA 22 DE JULIO DE 2021, SE DESARROLLÓ BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA. \_ \_ \_

**ORDEN DEL DÍA.**

I.- LISTA DE ASISTENCIA.

II.- DECLARACIÓN DEL QUORUM LEGAL.

III.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

**IV. – INTERVENCIÓN DEL LIC. ABNER XOCHICALI MÁRQUEZ VILLEGAS SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA PARA DAR LECTURA DEL ESCRITO SOBRE INICIATIVAS Y PUNTOS DE ACUERDO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE:**

A). - INICIATIVA PARA ADICIONAR EL PÁRRAFO CUARTO AL ARTÍCULO SEXTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO.

B). - ACUERDO PARA QUE EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y JURISDICCIÓN, SE REFUERZEN LOS MECANISMOS DE PROTECCIÓN Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES A FIN DE PREVENIR, DISMINUIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA EJERCIDA EN SU CONTRA.

C). - ACUERDO EN EL CUAL SE ASIGNAN TIEMPOS EN RADIO Y TELEVISIÓN PARA LA DIFUSIÓN DE LA CONSULTA POPULAR, SE APRUEBAN LOS CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE TIEMPOS PARA AUTORIDADES ELECTORALES, ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO QUE REGULE LA SUSPENSIÓN DE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL, EN VIRTUD DE LA CONVOCATORIA LA CONSULTA POPULAR A CELEBRARSE EL 1 DE AGOSTO DEL 2021.

D). - ACUERDO PARA CREAR FUENTES DE EMPLEO DIRIGIDO A AQUELLAS MUJERES QUE PERDIERON SUS INGRESOS ECONÓMICOS POR EFECTOS DE LA PANDEMIA POR EL COVID -19.

**V.- CLASURA DE LA SESION**

**B).** – QUE EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA DEL ACTA VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CABILDO, CELEBRADA CON FECHA 22 DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, SE ENCUENTRA ASENTADO LO SIGUIENTE:

CONTINUANDO CON EL DESAHOGO DEL PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO EL BR. SALVADOR FARÍAS

**CON ACCIÓN, EL SOL SALE PARA TODOS**



**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO  
DE CANDELARIA CAMPECHE.  
PERIODO 2018-2021**



**SECRETARÍA**

GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO, ORDENA LA INTERVENCIÓN DEL LIC. ABNER XOCHICALI MÁRQUEZ VILLEGAS SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, PARA DAR LECTURA DEL ESCRITO SOBRE INICIATIVAS Y PUNTOS DE ACUERDO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE.

- A) . - INICIATIVA PARA ADICIONAR EL PÁRRAFO CUARTO AL ARTÍCULO SEXTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO.
- B) . - ACUERDO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVOS COMPETENCIAS Y JURISDICCIÓN SE REFUERZEN LOS MECANISMOS DE PROTECCIÓN Y ATENCIÓN DE LAS PERSONAS ADULTOS MAYORES, A FIN DE PREVENIR, DISMINUIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA EJERCIDA EN SU CONTRA.
- C) . - ACUERDO EN EL CUAL SE ASIGNAN LOS TIEMPOS EN RADIO Y TELEVISIÓN PARA LA DIFUSIÓN DE LA CONSULTA POPULAR, SE APRUEBEN LOS CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE TIEMPOS PARA AUTORIDADES ELECTORALES, ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO QUE REGULE LA SUSPENSIÓN DE PROPAGANDA GUBERNAMENTAL, EN VIRTUD DE LA CONVOCATORIA LA CONSULTA POPULAR A CELEBRARSE EL DÍA 1 DE AGOSTO DE 2021.
- D) . - ACUERDO PARA CREAR FUENTES DE EMPLEO DIRIGIDO AQUELLAS MUJERES QUE PERDIERON SUS INGRESOS ECONÓMICOS POR EFECTOS DE LA PANDEMIA POR EL COVID – 19.

ACTO SEGUIDO UNA VEZ EXPUESTO EL PUNTO “SE PONE A VOTACIÓN” QUEDANDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DEL HONORABLE CABILDO

**C).** – QUE EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA DEL ACTA DE VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CABILDO, CELEBRADA CON FECHA 22 DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, SE ENCUENTRA ASENTADO LO SIGUIENTE:

CONTINUANDO CON EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CABILDO, CON FUNDAMENTO EN LO ORDENADO EN EL ARTÍCULO 22, FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, CAMPECHE EN MI CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL BR. SALVADOR FARÍAS GONZÁLEZ, DECLARO VALIDOS LOS ACUERDOS APROBADOS EN LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y CONDUCENTES Y MANIFIESTO “DECLARO OFICIALMENTE CLAUSURADOS LOS TRABAJOS DE ESTA VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA ESTADO DE CAMPECHE SIENDO LAS QUINCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA 22 DE JULIO DEL 2021” SE LEVANTA LA SESIÓN.

**LIC. ABNER XOCHICALI MÁRQUEZ VILLEGAS.**  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, ESTADO DE CAMPECHE.

**CON ACCIÓN, EL SOL SALE PARA TODOS**



**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO  
DE CANDELARIA CAMPECHE.  
PERIODO 2018-2021**



**SECRETARÍA**

EN LA CIUDAD DE CANDELARIA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, DEL ESTADO DE CAMPECHE, EL QUE SUSCRIBE, **LIC. ABNER XOCHICALI MÁRQUEZ VILLEGAS**, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 123 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO: QUE EN EL ACTA DE LA TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA 29 DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, SE ENCUENTRA ASENTADO LO SIGUIENTE: -----

**A).** - QUE EN EL ACTA DE LA TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA EFECTUADA CON FECHA 29 DE JULIO DE 2021, SE DESARROLLÓ BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA. \_ \_ \_

**ORDEN DEL DÍA.**

I.- LISTA DE ASISTENCIA.

II.- DECLARACIÓN DEL QUORUM LEGAL.

III.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

IV. – LECTURA O DISPENSA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Y FIRMA DE LA MISMA.

V.- INTERVENCIÓN DEL ING. VÍCTOR VELASCO VIVEROS, SINDICO DE HACIENDA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA, PARA LA PRESENTACIÓN DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA, ESTADO DE ACTIVIDADES, ESTADO DE VARIACIÓN A LA HACIENDA PÚBLICA, ESTADO ANALÍTICO DE DEUDA Y OTROS PASIVOS, ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO, ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA, ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO Y NOTAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL MES DE JUNIO DE 2021, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN.

VI.- INTERVENCIÓN DEL C.P JUAN JOSÉ CORTES CALDERÓN, TESORERO MUNICIPAL, PARA LA PRESENTACIÓN DE LA APLICACIÓN DE RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN- DF) CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2021 (ENERO- JUNIO) PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN POR EL H. CABILDO.

VII.- INTERVENCIÓN DEL C.P JUAN JOSÉ CORTES CALDERÓN, TESORERO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA, EN EL CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 124 FRACCIÓN XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, SE PRESENTA EL ESTADO DE DEUDA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2021 (ENERO-JUNIO) PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN.

VIII.- INTERVENCIÓN DEL C.P JUAN JOSÉ CORTES CALDERÓN, TESORERO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA, EN EL CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 124 FRACCIÓN XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA LA PRESENTACIÓN DE MONTOS PAGADOS A JUNTAS, COMISARÍAS Y AGENCIAS MUNICIPALES DEL SEGUNDO TRIMESTRE (ENERO- JUNIO DE 2021) PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN POR EL H. CABILDO.

**CON ACCIÓN, EL SOL SALE PARA TODOS**





**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO  
DE CANDELARIA CAMPECHE.  
PERIODO 2018-2021**



**SECRETARÍA**

**IX.- INTERVENCIÓN DEL ING. FRANCISCO SÁNCHEZ RAMAYO, DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO PARA SOLICITAR LA APROBACIÓN ANTE EL H. CABILDO DE LOS PROYECTOS, ESTACIÓN DE BOMBEROS Y LA CASA DE LA CULTURA CON BIBLIOTECA.**

**X.- ASUNTOS GENERALES.**

**XI.- CLAUSURA DE LA SESION.**

**B). – QUE EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA DEL ACTA TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CABILDO, CELEBRADA CON FECHA 29 DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, SE ENCUENTRA ASENTADO LO SIGUIENTE:**

CONTINUANDO CON EL DESAHOGO DEL PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, ESTADO DE CAMPECHE, EL BR. SALVADOR FARIÁS GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL ING. VÍCTOR VELASCO VIVEROS, SINDICO DE HACIENDA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA PARA LA PRESENTACIÓN DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA, ESTADO DE ACTIVIDADES, ESTADO DE VARIACIÓN A LA HACIENDA PÚBLICA, ESTADO ANALÍTICO DE DEUDA Y OTROS PASIVOS, ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO, ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA, ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO Y NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, CORRESPONDIENTES AL MES DE JUNIO DE 2021 PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN POR EL H. CABILDO.

ACTO SEGUIDO UNA VEZ EXPUESTO EL PUNTO “SE PONE A VOTACIÓN” QUEDANDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DEL HONORABLE CABILDO, ORDENANDO AL C.P, JUAN JOSÉ CORTES CALDERÓN, TESORERO MUNICIPAL, PARA LA INMEDIATA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO LO QUE EL HONORABLE CABILDO AUTORIZA REMITA LO ANTERIOR VIGILANDO SU ADECUADA Y OPORTUNA PUBLICACIÓN, CABE MENCIONAR QUE LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, POR CUESTIONES DE ESPACIO NO SE ENCUENTRA ESCRITO EN ESTE LIBRO PERO ESTA PUBLICADO EN SU TOTALIDAD EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**C). – QUE EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA DEL ACTA DE TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CABILDO, CELEBRADA CON FECHA 29 DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, SE ENCUENTRA ASENTADO LO SIGUIENTE:**

CONTINUANDO CON EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DEL CABILDO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, ESTADO DE CAMPECHE, EL BR. SALVADOR FARIÁS GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ORDENA LA INTERVENCIÓN DEL C.P JUAN JOSÉ CORTES CALDERÓN, TESORERO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA APLICACIÓN DE RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO

**CON ACCIÓN, EL SOL SALE PARA TODOS**



**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO  
DE CANDELARIA CAMPECHE.  
PERIODO 2018-2021**



**SECRETARÍA**

FEDERAL (FORTAMUN- DF) CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2021 (ENERO- JUNIO) PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN POR EL H. CABILDO.

ACTO SEGUIDO UNA VEZ EXPUESTO EL PUNTO “SE PONE A VOTACIÓN” QUEDANDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DEL HONORABLE CABILDO, ORDENANDO AL C.P, JUAN JOSÉ CORTES CALDERÓN, TESORERO MUNICIPAL, PARA LA INMEDIATA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO LO QUE EL HONORABLE CABILDO AUTORIZA REMITA LO ANTERIOR VIGILANDO SU ADECUADA Y OPORTUNA PUBLICACIÓN.

**D).** – QUE EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA DEL ACTA DE TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CABILDO, CELEBRADA CON FECHA 29 DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, SE ENCUENTRA ASENTADO LO SIGUIENTE:

CONTINUANDO CON EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO E CANDELARIA, ESTADO DE CAMPECHE, EL BR. SALVADOR FARIÁS GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER COMO PRESIDENTE MUNICIPAL, ORDENA LA INTERVENCIÓN DEL C.P JUAN JOSÉ CORTES CALDERÓN, TESORERO MUNICIPAL PARA LA PRESENTACIÓN DEL ESTADO DE DEUDA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL 2DO TRIMESTRE DE 2021 (ENERO – JUNIO) PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN POR EL H. CABILDO.

ACTO SEGUIDO UNA VEZ EXPUESTO EL PUNTO “SE PONE A VOTACIÓN” QUEDANDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DEL HONORABLE CABILDO, ORDENANDO AL C.P, JUAN JOSÉ CORTES CALDERÓN, TESORERO MUNICIPAL, PARA LA INMEDIATA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO LO QUE EL HONORABLE CABILDO AUTORIZA REMITA LO ANTERIOR VIGILANDO SU ADECUADA Y OPORTUNA PUBLICACIÓN.

**E).** – QUE EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO OCHO DEL ORDEN DEL DÍA DEL ACTA DE LA TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CABILDO, CELEBRADA CON FECHA 29 DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, SE ENCUENTRA ASENTADO LO SIGUIENTE:

CONTINUANDO CON EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO OCHO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, ESTADO DE CAMPECHE, EL BR. SALVADOR FARIÁS GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ORDENA LA COMPARECENCIA DEL C.P JUAN JOSÉ CORTES CALDERÓN, TESORERO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS MONTOS PAGADOS A JUNTAS, COMISARIA Y AGENCIAS MUNICIPALES DEL 2DO TRIMESTRE (ENERO – JUNIO DE 2021) PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN POR EL H. CABILDO.

ACTO SEGUIDO UNA VEZ EXPUESTO EL PUNTO ANTERIOR “SE PONE A VOTACIÓN” QUEDANDO A PROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL H. CABILDO, ORDENANDO AL C.P, JUAN JOSÉ CORTES CALDERÓN, TESORERO MUNICIPAL, PARA LA INMEDIATA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO LO QUE EL HONORABLE CABILDO AUTORIZA REMITA LO ANTERIOR VIGILANDO SU ADECUADA Y OPORTUNA PUBLICACIÓN.

**CON ACCIÓN, EL SOL SALE PARA TODOS**





**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO  
DE CANDELARIA CAMPECHE.  
PERIODO 2018-2021**



**SECRETARÍA**

**F). – QUE EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO NUEVE DEL ORDEN DEL DÍA DEL ACTA DE TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CABILDO, CELEBRADA CON FECHA 29 DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, SE ENCUENTRA ASENTADO LO SIGUIENTE: B**

CONTINUANDO CON EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO NUEVE DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA, ESTADO DE CAMPECHE, EL BR. SALVADOR FARIÁS GONZÁLEZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL ORDENA LA COMPARECENCIA DEL ING. FRANCISCO SÁNCHEZ RAMAYO, DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO PARA SOLICITAR LA APROBACIÓN ANTE EL H. CABILDO SOBRE LOS PROYECTOS DE ESTACIÓN DE BOMBEROS Y LA CASA DE LA CULTURA CON BIBLIOTECA.

ACTO SEGUIDO UNA VEZ EXPUESTO EL PUNTO SE PONE A VOTACIÓN QUEDANDO A PROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL H. CABILDO Y A CONTINUACIÓN COMO PUNTO REFERENTE A LAS CONDICIONES QUE MEDIARAN EN EL FUNCIONAMIENTO DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL, SE EMITE EL SIGUIENTE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE VOTOS:

PRIMERO: EL LOCAL QUE CUENTA CON 94.30M2 (PLANTA ALTA DEL INMUEBLE), UBICADO EN LA AV. MALECÓN ENTRE AV. PRIMERO DE JULIO Y CALLE 20, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 24330, MUNICIPIO DE CANDELARIA, ESTADO DE CAMPECHE, QUEDA AFECTADO PARA SU USO EXCLUSIVO DE BIBLIOTECA PÚBLICA Y DE APOYO QUE SE ENCARGUE DEL FUNCIONAMIENTO DE DICHA BIBLIOTECA.

SEGUNDO: ESTE H. AYUNTAMIENTO SE COMPROMETE A CONTRATAR Y REMUNERAR AL PERSONAL BIBLIOTECARIO Y DE APOYO QUE SE ENCARGUE DEL FUNCIONAMIENTO DE DICHA BIBLIOTECA.

TERCERO: ESTE H. AYUNTAMIENTO SE COMPROMETE A PROPORCIONAR LA VIGILANCIA Y ASEO DIARIO DE LA BIBLIOTECA.

CUARTO: ESTE H. AYUNTAMIENTO SE COMPROMETE A DOTAR DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE CÓMPUTO NECESARIOS A LA BIBLIOTECA DE REFERENCIA, ASÍ COMO DE CONECTIVIDAD CON ANCHO DE BANDA SUFICIENTE PARA SUMINISTRAR SERVICIOS DIGITALES.

QUINTO: ESTE H. AYUNTAMIENTO, SE COMPROMETE A DAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO NECESARIO AL LOCAL, ASI COMO REPARAR EL MOBILIARIO, EQUIPO Y LOS LIBROS QUE SE REQUIERAN.

SEXTO: ESTE H. AYUNTAMIENTO SE COMPROMETE A REALIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE LUZ, AGUA E INTERNET.

SÉPTIMO: ESTE H. AYUNTAMIENTO, SE COMPROMETE A PROPORCIONAR LOS MATERIALES DE PAPELERÍA REQUERIDOS PARA EL TRABAJO COTIDIANO DE LOS

**CON ACCIÓN, EL SOL SALE PARA TODOS**



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO  
DE CANDELARIA CAMPECHE.  
PERIODO 2018-2021



SECRETARÍA

BIBLIOTECARIOS, LOS INSUMOS DE LIMPIEZA, ASI COMO LOS RECURSOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE FOMENTO DE LA LECTURA.

OCTAVO: ESTE H. AYUNTAMIENTO ASUME LA RESPONSABILIDAD DE MANTENER LA VIGILANCIA DEL LOCAL QUE OCUPA LA BIBLIOTECA Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁ SER REUBICADA DE MANERA UNILATERAL. DEBERÁ REALIZARSE CON PREVIO ACUERDO Y CONSENTIMIENTO DE LAS DEMÁS INSTANCIAS QUE HAYAN INTERVENIDO EN SU CREACIÓN.

NOVENA: ESTE H. AYUNTAMIENTO ASUME LA RESPONSABILIDAD DE INSTRUIR A QUIEN CORRESPONDA PARA QUE APLIQUE DE MANERA PERMANENTE PROGRAMAS DE PROTECCIÓN CIVIL Y ACCESIBILIDAD QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE USUARIOS Y TRABAJADORES DE LA INSTITUCIÓN. ES TAMBIÉN RESPONSABILIDAD CONTAR CON UN PLAN DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL EN CASO DE SINIESTROS Y DESASTRES NATURALES.

DECIMO: ESTE H. AYUNTAMIENTO SABE Y ACEPTA QUE, ANTE EL CUMPLIMIENTO DE ESTOS COMPROMISOS, LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS SE RESERVA EL DERECHO DE RECUPERAR TODO EL MATERIAL ENVIADO, (EN VIRTUD DE QUE ESTÁ CONSIDERADO COMO *PROPIEDAD GENERAL DE LA NACIÓN.*) PARA REASIGNARLO A OTRA BIBLIOTECA.

ONCEAVO: ESTE H. AYUNTAMIENTO SABE Y ACEPTA QUE POR CAMBIO DE AUTORIDADES PODRÁ REFRENDARSE Y RATIFICARSE LA PRESENTE ACTA DE CABILDO.

**G).** – QUE EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO DIEZ DEL ORDEN DEL DÍA DEL ACTA DE TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CABILDO, CELEBRADA CON FECHA 29 DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, SE ENCUENTRA ASENTADO LO SIGUIENTE:

CONTINUANDO CON EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO DIEZ DEL ORDEN DEL DÍA Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, SE DA LA PAUTA PARA ASUNTOS GENERALES:

INTERVENCIÓN DEL C.P BENJAMÍN MARÍN GONZÁLEZ, OFICIAL MAYOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA DONDE SE NOTIFICA EL DÍA 16 DE JULIO DEL 2021 LA RESCISIÓN DE CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO Y DE RELACIÓN LABORAL COMO TRABAJADOR DE CONFIANZA AL LIC. ENOC ELÍAS CRUZ PACHECO, DIRECTOR DE JURÍDICO Y GOBERNACIÓN.

SE LE NOTIFICA RESPETUOSAMENTE QUE A PARTIR DEL DÍA 16 DIECISÉIS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNOS POR INSTRUCCIONES SUPERIORES, EL SUSCRITO LIC. CARLOS ANDRÉS CUEVAS GONZÁLEZ EN MI CARÁCTER DE APODERADO JURÍDICO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, CAMPECHE, CON DOMICILIO AVENIDA 1° DE JULIO SIN NÚMERO, ENTRE 15 Y 17, CP. 24300 ZONA CENTRO, CANDELARIA, CAMP, COMO CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 02 DOS DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019, SE REFIERE AL PODER ESPECIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN QUE OTORGO EL C. RICARDO DE

**CON ACCIÓN, EL SOL SALE PARA TODOS**



**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO  
DE CANDELARIA CAMPECHE.  
PERIODO 2018-2021**



**SECRETARÍA**

LA CRUZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE SINDICO JURÍDICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA, CAMPECHE, ATENIENDO LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 73 FRACCIONES III, IV, XI Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR ANTE LA FE DE LA LIC. AURORA FERRER ROSADO, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NO 02 DE CANDELARIA, CAMPECHE POR CAUSAS IMPUTADAS A USTED SIN RESPONSABILIDAD PARA EL PATRÓN; ACORDE AL ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO OCTAVO, FRACCIÓN V, INCISO A) Y J) Y ADEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE CAMPECHE; Y, APLICADO SUPLETORIAMENTE EN EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN (ES); XV Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO VIGENTE, SE LE RESCINDE SU CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO Y RELACIÓN LABORAL COMO TRABAJADOR DE CONFIANZA, POR HABER INCURRIDO EN:

FALTAS DE PROBIDAD Y HONRADEZ: EN VIRTUD DE QUE USTED HA MANTENIDO EN SECRETO Y POR OMISIÓN DOLOSA, NO HA INFORMADO: QUE SIGUE COMO DEMANDANTE DE PAGO DE PRESTACIONES LABORALES UN JUICIO LABORAL VIGENTE EN CONTRA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA EN RAZÓN DE LA DEMANDA DE FECHA 01 DE NOVIEMBRE DE 2012 QUE FUERA PRESENTADA EN OFICIALÍA DE LAS PARTES DEL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE CAMPECHE CON FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 2012, LO QUE CONSIDERA UNA FALTA DE PROBIDAD Y HONRADEZ, AL PRETENDER OBTENER BENEFICIOS LUCRATIVOS DEL PATRÓN AL QUE DEBE REPRESENTAR COMO DIRECTOR JURÍDICO, MÁXIME SI LO HA MANTENIDO EN SECRETO PORQUE TAMPOCO HIZO ENTREGA DEL EXPEDIENTE 177/2012 EN EL CUAL ES USTED EL DEMANDANTE EN EL ACUERDO DEL 16 DE JULIO DE 2019, PUDIENDO SER UN RIESGO PATRIMONIAL PARA EL AYUNTAMIENTO EN BENEFICIO PROPIO SUYO, YA QUE TAMPOCO PUEDE SER JUEZ Y PARTE AL MISMO TIEMPO, CONFIGURÁNDOSE ASÍ LA FALTA DE PROBIDAD Y HONRADEZ, PUES QUEDA DEMOSTRANDOLA VIGENCIA Y ACTIVIDAD DEL JUICIO CON LA AUDIENCIA VERIFICADA EL DÍA 14 DE JULIO DEL 2021 A LAS 10:00 HRS, EN QUE SE PRETENDIÓ DESAHOGAR LA PRUEBA TESTIMONIAL, DICHA AUDIENCIA QUE FUE DIFERIDA POR LA FALTA DE NOTIFICACIÓN Y SE SEÑALÓ NUEVA FECHA PARA SU PERFECCIONAMIENTO.

FALTAS DE PROBIDAD Y HONRADEZ: TODA VEZ QUE DE SUS ANTECEDENTES LABORALES SE DESPRENDE ESA ACTITUD PARA CONTRA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, CAMPECHE, PARA EL CUAL LABORA DESEMPEÑANDO UN CARGO DE CONFIANZA, COMO DIRECTOR DE JURÍDICO Y GOBERNACIÓN AJUSTÁNDOSE EL ARTÍCULO SÉPTIMO DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, QUE PRECISA COMO TRABAJADORES DE CONFIANZA A AQUELLOS QUE DESARROLLAN TRABAJOS DE DIRECCIÓN, COMO EN EL CASO SUYO; AMÉN DE QUE POR DISPOSICIONES LEGALES ACORDE AL ARTÍCULO SEXTO DE LA CITADA LEY, NINGÚN TRABAJADOR DE CONFIANZA FORMARA PARTE DE ASOCIACIÓN SINDICAL ALGUNA, NI REPRESENTARA TRABAJADORES EN LOS ORGANISMOS QUE SE INTEGRAN A TENOR DE ESTA LEY COMO SE PUEDE DEMOSTRAR CON EL OFICIO NÚMERO 096/2021 DE FECHA 09 DE JULIO DEL 2021, SIGNADO POR EL C. AURELIO MONTEJO PÉREZ, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DEL ESTADO DE CAMPECHE, SECCIÓN CANDELARIA, CON REGISTRO NO. 319/89 POR EL CUAL SOLICITA APLICAR EL DESCUENTO DEL 2% DE CUOTA SINDICAL

**CON ACCIÓN, EL SOL SALE PARA TODOS**





H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO  
DE CANDELARIA CAMPECHE.  
PERIODO 2018-2021



SECRETARÍA

AL PERSONAL DE NUEVO INGRESO, DETALLANDO LOS NOMBRES DE LOS TRABAJADORES, EN EL CUAL SE INCLUYE A USTED COMO NUMERO 7 MOTIVO POR EL CUAL SE LE REQUIRIÓ EL ESCRITO POR EL QUE HIZO USTED LA SOLICITUD PARA SER MIEMBRO DE DICHO GREMIO SINDICAL, SABIENDO DEL IMPEDIMENTO POR LEY Y SIN HABER HECHO LA NOTIFICACIÓN AL AYUNTAMIENTO O EL PROCEDIMIENTO PARA APEGARSE AL DERECHO CONSTITUCIONAL DE PERTENECER A UN SINDICATO DE SU ELECCIÓN DE ACUERDO A LOS DERECHOS LEGALES QUE TODO TRABAJADOR TIENE, PERO CON LIMITACIONES PRECISAS, OMITIENDO NOTIFICARLO AL PATRÓN COMO LO ES EL AYUNTAMIENTO EN EL QUE DESEMPEÑA UN CARGO DE DIRECCIÓN, DETERMINÁNDOSE ASÍ QUE SOLAMENTE BUSCA BENEFICIO PERSONAL Y NO DEL AYUNTAMIENTO QUE DEBE SALVAGUARDAR PARA SER PATRÓN DIRECTO.

CONCATENANDO A TODO LO ANTERIOR, SE CONFIGURA LA TOTAL PÉRDIDA DE CONFIANZA, EN SU PERSONA Y CARGO QUE OSTENTA, POR LA CUAL CON LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL TÍTULO TERCERO "DE LA ORGANIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO CAPÍTULO TERCERO" DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO SECCIÓN PRIMERA "DEL PRESIDENTE MUNICIPAL" EN SU ARTÍCULO 69 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE Y TÍTULO PRIMERO "OBJETO DE INTEGRACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA" CAPÍTULO TERCERO "DE LAS ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL", EN SU ARTÍCULO 22 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CANDELARIA, CAMPECHE HA PROCEDIDO A REVOCAR SU NOMBRAMIENTO COMO DIRECTOR DE JURÍDICO Y GOBERNACIÓN A PARTIR DEL DÍA 16 DE JULIO LAS FUNCIONES ENCOMENDADAS POR SU PROPIO NOMBRAMIENTO EN LA DEFENSA DE LOS JUICIOS LA LABORALES Y DEMÁS, QUE SE SIGUEN EN CONTRA DEL AYUNTAMIENTO Y DE QUE COMO TRABAJADOR DE CONFIANZA NO LO EJERCIÓ COMO INTENSIDAD, CUIDADO Y ESmero APROPIADO EN LA FORMA, TIEMPO Y LUGAR EN QUE DEBIÓ PROCEDER, COMO SE HA QUEDADO EVIDENTEMENTE DEMOSTRADO CON LA FALTA DE SEGUIMIENTO A LOS JUICIOS EN GENERAL COMO SUCEDER EN EL CASO DEL EXPEDIENTE 090/2010 DERIVADO DE LA DEMANDA DE JULIO CESAR LEONARDO RESÉNDIZ EN QUE NO HIZO LA DEFENSA CORRECTA POR DESCONOCIMIENTO DEL ESTADO PROCESAL, DEJANDO PASAR LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS PARA PROCEDER COMO EN EL CASO DE QUE EL LAUDO DE FECHA 09 DE MAYO DE 2019 SE NOTIFICÓ EL 06 DE JUNIO DE 2019 Y SE LE VENCIÓ EL TÉRMINO DE 15 DÍAS PARA DEMANDAR JUICIO DE AMPARO PARA DEFENSA DEL AYUNTAMIENTO, (SIENDO UN ACTO CONSENTIDO) HACIENDO CASO OMISO, PARA NO DARLE SEGUIMIENTO AL JUICIO, ENTRE OTROS JUICIOS EN IGUALDAD DE CIRCUNSTANCIAS Y EXISTE DICHO LAUDO CONDENATORIO EN DETRIMENTO DEL PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO QUE CON LLEVARA A LAS CUESTIONES ADMINISTRATIVAS PERTINENTES EN SU MOMENTO.

CON FALSA INFORMACIÓN MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO 78/2018 DE FECHA 20 DE AGOSTO DEL 2018, SEÑALÓ USTED QUE YA HABÍA SIDO PRESENTADO EL NUEVO NÚMERO DE CAMBIO DE DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, PERO AL NO DAR LE SEGUIMIENTO, DESCONOCIÓ QUE NO LE FUE ADMITIDA SU PERSONALIDAD NI EL DOMICILIO PARA TALES EFECTOS POR NO HABERLO PRESENTADO CON LAS FORMALIDADES EXIGIDAS PARA ELLO MOTIVO POR EL CUAL EL LAUDO 09 DE MAYO DE 2019, NOTIFICADO EN EL DOMICILIO SEÑALADO DE LA ADMINISTRACIÓN ANTERIOR JAMÁS FUE RENOVADO DICHO DOMICILIO, Y POR CONSECUENCIA JURÍDICA, NUNCA SE ENTERÓ DE ELLO, LO QUE OCASIONO UNA NULA DEFENSA AL AYUNTAMIENTO CON LAS CONSECUENCIAS INHERENTES A SU EJECUCIÓN EN DETRIMENTO DEL PATRIMONIO DEL

**CON ACCIÓN, EL SOL SALE PARA TODOS**



**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO  
DE CANDELARIA CAMPECHE.  
PERIODO 2018-2021**



**SECRETARÍA**

AYUNTAMIENTO, AMÉN DE QUE NO SE LE DIO SEGUIMIENTO AL ESCRITO PARA ACREDITAR PERSONALIDAD Y NUEVO DOMICILIO, NI SE PERFECCIONO LA DOCUMENTACIÓN, REQUERIDA PARA TALES EFECTOS INSISTIENDO CON LA MISMA FORMALIDAD ERRÓNEA PARA INTENTAR ACREDITARLA, A SABIDAS QUE SERÍA DESECHADA SU PETICIÓN. POR TAL MOTIVO, LAS CIRCUNSTANCIAS SEÑALADAS CON ANTELACIÓN SE LE RESCINDE DE SU CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, QUE TENÍA CELEBRADO CON EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, CAMPECHE. LO ANTERIOR ES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA ÚLTIMA PARTE DEL CITADO PRECEPTO 47 LABORAL, MANIFESTÁNDOLE QUE EN CASO DE NEGATIVA SE HARÁ CONOCIMIENTO DEL TRIBUNAL BUROCRÁTICO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE CAMPECHE COMPETENTE PARA LOS EFECTOS LEGALES Y PARA LOS TRÁMITES PERTINENTES POR LO CUAL FIRMAN LA PRESENTE NOTIFICACIÓN LOS TESTIGOS AQUÍ PRESENTES.

**H).** – QUE EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO ONCE DEL ORDEN DEL DÍA DEL ACTA DE TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CABILDO, CELEBRADA CON FECHA 29 DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, SE ENCUENTRA ASENTADO LO SIGUIENTE:

CONTINUANDO CON EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO DOCE DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA CON FUNDAMENTO EN LO ORDENADO POR EL ARTÍCULO 22, FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, ESTADO DE CAMPECHE, EN MI CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, EL BR. SALVADOR VARIAS GONZÁLEZ, DECLARO VALIDO LOS ACUERDOS APROBADOS EN LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA PARA TODOS LOS ASPECTOS LEGALES CONDUCENTES Y MANIFIESTA “ DECLARO OFICIALMENTE CLAUSURADOS LOS TRABAJOS DE LA TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, ESTADO DE CAMPECHE, EL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIUNO “ SE LEVANTA LA SESIÓN”.

**LIC. ABNER XOCHICALI MÁRQUEZ VILLEGAS.**  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, ESTADO DE CAMPECHE.

**CON ACCIÓN, EL SOL SALE PARA TODOS**